

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 183-2023-CMPCH-SO

Chota, 06 de junio de 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE CHOTA

VISTOS:

El Oficio N° 1672-2022-MIDAGRI-AGROIDEAS, de fecha 15 de diciembre de 2022; el Informe N° 0002-2023-MPCH/SDEP, de fecha 23 de enero de 2023; el Informe N° 0038-2023-MPCH-GDE, de fecha 22 de febrero de 2023; el Informe N° 0064-2023-DGPP/MPCH, de fecha 03 de marzo de 2023; el Informe Legal N° 269-2023-MPCH-OGAJ, de fecha 30 de mayo de 2023 y la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 11-2023-CMPCH-SO, de fecha 05 de junio de 2023; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...). La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 9°, numeral 26, establece que es atribución del Concejo Municipal: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Que, la misma norma indica en su artículo 20° Atribuciones del alcalde: 23. "Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones";

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, en el Sub Capítulo III - Sobre la Colaboración entre entidades, establece en el artículo 88, numeral 88.1 lo siguiente: "Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles."; asimismo, en el artículo 88, numeral 88.3, estipula que: "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.";

Que, con Oficio N°1672-2022-MIDAGRI-AGROIDEAS, de fecha 15 de diciembre de 2022, el Director Ejecutivo de AGROIDEAS, remite la propuesta de Convenio de Colaboración Interinstitucional entre el Programa de Compensaciones para la Competitividad y la Municipalidad Provincial de Chota".

Que, con Informe N° 0025-2023-MPCH-GDE-SDEP, de fecha 04 de mayo de 2023, el Sub Gerente





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

"Nuestro compromiso es contigo"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

de Desarrollo Económico y Productivo, remite el Informe Técnico Sustentatorio para la propuesta de "Convenio de Colaboración Interinstitucional entre el Programa de Compensaciones para la Competitividad y la Municipalidad Provincial de Chota"; asimismo con Informe N°0038-2023-MPCH-GDE, de fecha 22 de febrero de 2023, el Gerente de Desarrollo Económico remite el antes citado informe técnico y recomienda que dicho informe se derive a Asesoría Jurídica, y luego al Concejo Municipal;

Que, mediante Informe N° 0065-2023-DGPP/MPCH, de fecha 03 de marzo de 2023; el Director General de Planificación y Presupuesto, indica que respecto a la propuesta de convenio entre AGROIDEAS y la MPCH, los compromisos que la Municipalidad Provincial de Chota podría asumir sería con la logística y personal que tiene a su disposición, y en cuanto a otros gastos que se requiera para el logro de los objetivos del convenio será teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal que cuente la Entidad;

Que, mediante Informe Legal N° 269-2023-MPCH-OGAJ/CWVF, de fecha 30 de mayo de 2023, el Director General de Asesoría Jurídica OPINA: Aprobar la suscripción de "Convenio de Colaboración Interinstitucional entre el Programa de Compensaciones para la Competitividad (AGROIDEAS) y la Municipalidad Provincial de Chota", con la finalidad de fortalecer y brindar apoyo a las Organizaciones de Productores Agrarios, integrados por pequeños y medianos productores agrarios de esta localidad precisando que los compromisos asumidos por parte de la Municipalidad consisten básicamente en ceder en uso un ambiente físico y mobiliario de ser el caso para el funcionamiento de una oficina de AGROIDEAS, en el ámbito de nuestra provincia;

Por lo que en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 20 del artículo 9º, el numeral 1 del artículo 10º y los artículos 39º y 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, sometida a consideración de los señores regidores, en la Sesión Ordinaria N° 11-2023-CMPCH-SO, del 05 de junio de 2023; y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal adoptó por UNANIMIDAD, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la suscripción del "CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA DE COMPENSACIONES PARA LA COMPETITIVIDAD (AGROIDEAS) Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA".

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR al señor alcalde **Dr. ANÍBAL GÁLVEZ SALDAÑA**, la suscripción del "CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA DE COMPENSACIONES PARA LA COMPETITIVIDAD (AGROIDEAS) Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA"

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General, la notificación del presente acuerdo, a las áreas correspondientes, para conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE

- C.c.
- Alcaldía
 - Gerencia Municipal
 - Asesoría Jurídica
 - Gerencia de Desarrollo Económico
 - Interesado
 - Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA
Dr. Anibal Gálvez Saldaña
ALCALDE